

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0876-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 092-2020-UNHEVAL-UNHEVAL-DCTI, de fecha 12.NOV.2020, solicita emisión de Resolución de asignación económica para el pago de inscripción en cursos virtuales para los alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, requerida mediante la Resolución Virtual N° 301-2020-UNHEVAL-FOCA-D, del 30.OCT.2020, con la cual presenta la relación de alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, beneficiarios del Programa de Becas para curso virtual denominada GESTIÓN DE OBRAS Y EDIFICACIONES USANDO LA FILOSOFÍA LEAN CONSTRUCTION, ofrecida por la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Digital N° 0622-2020-UNHEVAL/UPyP/UP-J, de fecha 20.NOV.2020, comunica que, se otorga la certificación presupuestal para la asignación económica para el pago por inscripción en el curso virtual, de acuerdo al detalle siguiente: CENTRO DE COSTO: UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL INTERNACIONAL, Actividad: CO226 Realizar y gestionar la movilidad académica, Encargo a nombre de: Karina Figueroa Aguilar, Concepto: Asignación económica para pago de inscripción en curso virtual "Gestión de Obras de edificaciones usando la Filosofía Lean Construction" para alumnos de la Facultad de Ingeniería civil y Arquitectura del Programa de Movilidad - PUCP, ESPECIFICA DE GASTO: 25.31.11, FTE FIN. RO, META: 14, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 1358 y Monto Total 2, 000.00. Asimismo, señala que, para el presente caso, se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta 15 días calendario. Del mismo modo hace de conocimiento y recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General de la UNHEVAL, mediante Proveído Digital N° 1840-2020-UNHEVAL-R; para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes Clinton Eguil RAMON SILVA, Eliseo Efrain ROJAS MUÑOZ, Misael Donato OLIVARES QUISPE, Raywen Anthony CISNEROS AMBROSIO, Luis Joaquín CHAUPIS ADRIANO, Cristian David PONCE VALERIO, Russell Shereiver MORALES ROBERTO, Jalin ARANDA GAVIDIA, Oscar Diego PALACIOS CAPCHA y Yorvin LUCAS BARRETO alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "GESTIÓN DE OBRAS Y EDIFICACIONES USANDO LA FILOSOFÍA LEAN CONSTRUCTION" del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.



Waldo M. Ostos Miraval
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese



Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL